

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ, SÍNDICA MUNICIPAL, EL LICENCIADO EN CONTABILIDAD ARMANDO RUÍZ GONZÁLEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL PROFR. SALVADOR IBARRA GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL PATRONATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"** CON DOMICILIO EN CALLE PLAZA ARÉCHIGA #115, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS Y POR LA OTRA PARTE **EL C. ANTONIO DE JESUS ROMERO ROMERO, PERSONA FÍSICA, EN CALIDAD DE ARRENDATARIO**, CON DOMICILIO [REDACTED] [REDACTED] CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE CURP [REDACTED] Y NÚMERO DE TELÉFONO [REDACTED] **LOS CUALES CONTRATAN RESPECTO AL BIEN INMUEBLE SIGUIENTE: LA PLAZA DE TOROS "RODRÍGUEZ ELÍAS" UBICADA EN LA COLONIA SAGRADO CORAZÓN Y ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS,** CONTRATO EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

N2-ELIMINADO 2

PRIMERA. - **"EL ARRENDADOR"** QUEDA ESTABLECIDO COMO "EL MUNICIPIO" DE JALPA, ZACATECAS Y POR **"EL ARRENDATARIO"** PERSONA FÍSICA DE NOMBRE EL **C. ANTONIO DE JESUS ROMERO ROMERO**, PERSONAS CON LAS FACULTADES LEGALES PARA CONTRATAR, EL SIGUIENTE INMUEBLE; **LA PLAZA DE TOROS "RODRÍGUEZ ELÍAS" UBICADA EN LA COLONIA SAGRADO CORAZÓN Y ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS**, MISMO INMUEBLE QUE ES ENTREGADO DE FORMA DE ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO DE MANERA TEMPORAL PARA EL USO Y DISFRUTE DEL MISMO PARA LAS DOS CORRIDAS DE TOROS TRADICIONALES DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS 2023, CON FINES COMERCIALES DE ESPECTÁCULO **TAURINO EXCLUSIVAMENTE** REGIDO BAJO LAS NORMAS LEGALES DE ESPECTÁCULOS ESTATALES Y NACIONALES.

SEGUNDA. - EL INMUEBLE SE HARÁ CON ENTREGA Y RECEPCIÓN, HACIÉNDOSE RESPONSABLE **"EL ARRENDATARIO"** DE DAÑOS MATERIALES A LA FINCA QUE RECIBE A SATISFACCIÓN PARA EL USO EXCLUSIVO DEL ESPECTÁCULO TAURO, DE LAS DOS CORRIDAS DE TOROS TRADICIONALES DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, EN EL CASO DE DAÑOS OCASIONADOS POR EL **ARRENDATARIO** DEBERÁN SER ESTOS REPARADOS O CUBIERTOS MONETARIAMENTE A SATISFACCIÓN DEL **ARRENDADOR**.

TERCERA. - LA TEMPORALIDAD DE LA RENTA DEL INMUEBLE SERÁ POR DOS FECHAS DEFINIDAS EL 25 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EL 01 DE ENERO DE 2024, NO HABIENDO USUFRUCTO DEL INMUEBLE EN FECHAS DISTINTAS A LAS MENCIONADAS.

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

Recibido original
11 sept 2023
2:49
RECIBIDO

N4-ELIMINADO 5
N4-ELIMINADO 9
Antonio Romero

CUARTA.- "EL ARENDATARIO" SE OBLIGA A PRESENTAR EL SIGUIENTE ELENCO REPARTIDO EN LAS CORRIDAS DEL 25 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y 1 DE ENERO DEL 2024:

EL REJONEADOR JORGE HERNÁNDEZ GARATE, FORCADOS AMADORES DE MÉXICO, SERGIO FLORES, REJONEADOR PABLO HERMOSO DE MENDOZA, ANTONIO ROMERO, ARTURO SALDÍVAR, UN TORERO ADICIONAL EL CUAL ES DE LIBRE ELECCIÓN PARA LA EMPRESA TAURINA, Y LAS GANADERÍAS DE JOSÉ JULIÁN LLAGUNO Y LA GANADERÍA DE ARROYO HONDO.

QUINTA.- "EL ARENDATARIO", COMO PAGO ECONÓMICO DEL USO DEL INMUEBLE AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE CONTRATO, SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, LA CUAL SERÁ PAGADA EN UNA EXHIBICION, ANTES DEL **01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**; CANTIDAD QUE SERÁ DEPOSITADA EN LA CUENTA DEL MUNICIPIO CON [REDACTED] DEL CUAL "EL ARENDADOR" ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" EL DOCUMENTO (SPEI, BAUCHER, TICKET) QUE ACREDITE TAL MOVIMIENTO EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO" Y CORRESPO

NDIENEMENTE ÉSTE, LE ENTREGARÁ SU RECIBO DE PAGO A "EL ARENDATARIO".

SEXTA. - "EL ARENDATARIO" POR SER UN EVENTO PÚBLICO, DEBERÁ CUBRIR TODO CONCERNIENTE A LA **SEGURIDAD** DE LOS ESPECTADORES CUIDANDO NO PASARSE DE LA CAPACIDAD DE CUPO QUE TIENE DICHA PLAZA TAURINA Y PERSONAL OPERARIO A SU CARGO; **SIENDO EL CUPO PARA TRES MIL QUINIENTAS PERSONAS**, TANTO CON CONTRATACIONES PARTICULARES EN ESTE MENESTER COMO A SOLICITUD DE APOYO DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O ASOCIACIONES CIVILES DE EMERGENCIAS.

SÉPTIMA. - "EL ARENDATARIO" ES RESPONSABLE DE PROVEER LOS SERVICIOS DE PLAZA, PUBLICIDAD Y GASTOS, SEGURO MÉDICO, PERSONAL MÉDICO, Y GASTOS MÉDICOS.

OCTAVA. - "EL ARENDADOR" ES RESPONSABLE DE PROVEER SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, AMBULANCIA, TRÁNSITO VIALIDAD Y BANDA SINFONICA.

NOVENA. - USO Y LIMITACIONES DEL INMUEBLE; COMO REZA EL CONTRATO, SÓLO SERÁ PARA USO EXCLUSIVO DEL ESPECTÁCULO TAURINO DE LAS DOS FECHAS ANTERIORMENTE ALUDIDAS, PARA CUALQUIER OTRO USO, DEBERÁ DE CONCENTRARLO Y CONVENIRLO CON "EL ARENDADOR".

DÉCIMA. - EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE, SERA MOTIVO DE RESCISIÓN DEL MISMO Y DERIVARÁ, ADEMÁS EN EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE AL MUNICIPIO

EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS LEYES, REGLAS Y NORMAS QUE SE TENGA ALCANCE DENTRO DE LA NATURALEZA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y USO EXCLUSIVO PARA LO CUAL FUE FIRMADO DICHO ARRENDAMIENTO Y AGREGAN LAS PARTES QUE EN CASO DE CONFLICTO DERIVADO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y DE LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO O EN SU DEFECTO SE SOMETERÁN LIBREMENTE A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALPA, ZACATECAS, RENUNCIANDO EL ARENDATARIO C. ANTONIO DE JESUS ROMERO ROMERO, EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LÉIDO QUE FUE LO ANTERIOR Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MÁRGEN Y ALCANCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS AL 01 DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

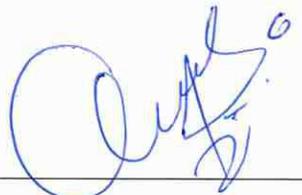
ARRENDADORES:



LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ
SÍNDICA MUNICIPAL DE JALPA, ZACATECAS



LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPA, ZACATECAS.



L.C. ARMANDO RUÍZ GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL DE JALPA, ZACATECAS



PROFR. SALVADOR IBARRA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE CULTURA

ARRENDATARIO:



C. ANTONIO DE JESUS ROMERO ROMERO.

c.c.p Archivo Sindicatura*

c.c.p Director de Cultura - Profr. Salvador Ibarra González

c.c.p. Tesorero Municipal/ Recursos Humanos - L. C. Armando Ruíz González

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADA la CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADO el teléfono celular particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 6.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.